



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
TRABAJADOR/A SOCIAL  
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
(PROGRAMA MI ABOGADO)  
REGIÓN METROPOLITANA**

---

**BASES CÓDIGO PSP 067/2022**

**JUNIO DE 2022**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **22:36 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **STEPHANNIE AVELINA RIOSECO VILLAGRAN**, la cual se transcribe textual a continuación:

*“Estimado Manuel:*

*Considero que se debiese **augmentar** mi puntaje en los siguientes ítems:*

**1. Capacitación y Perfeccionamiento:** *En mi postulación se adjunta certificado de cursos "Desarrollo del Apego: Estrategias autoprotectoras durante el ciclo vital" (20 horas) y "Diagnóstico y estrategias de intervención en el Trastorno del Espectro Autista" (50 horas). En ambos, logré adquirir conocimientos sobre **intervención con NNA vulnerados en sus derechos**. El primero abordaba en su quinto módulo trayectorias infanto-juveniles asociadas a vivencias traumáticas en la infancia y estrategias para trabajar el trauma complejo. Por otro lado, el segundo curso abordaba la intervención con metodología TEACCH (Tratamiento y Educación de Niños con Autismo y Problemas Asociados a la Comunicación). Dichos conocimientos son muy relevantes frente a la posibilidad de entrevistar a niños, niñas y adolescentes con Trastorno de Espectro Autista en residencias o Programas de Familias de Acogida Especializadas.*

*Por ello, considero que **este ítem debe subir de 0 a 4 puntos**.*

**2. Experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos:** *En este ítem **obtuve 14 puntos** y creo que **debiese haber obtenido 16 puntos**, dado que con los certificados de experiencia laboral específica, acredité 47 meses y 20 días de trabajo, lo cual corresponde a más de 3 años de experiencia profesional (3 años, 11 meses y 20 días). Dicha experiencia laboral, fue obtenida en tres programas de alta complejidad del Servicio Mejor Niñez (PRJ, FAE y PRM), por tanto, acredito que he trabajado por más de 3 años con niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos.*

**3. Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA:** *En este ítem **obtuve 18 puntos** y creo que **debiese haber obtenido 20 puntos**, dado que con los certificados de experiencia laboral específica, acredité 47 meses y 20 días de trabajo, lo cual corresponde a más de 3 años de experiencia profesional (3 años, 11 meses y 20 días). Dicha experiencia laboral, fue obtenida en tres programas de alta complejidad del Servicio Mejor Niñez (PRJ, FAE y PRM). En PRM y FAE trabajé de manera colaborativa a través de coordinaciones con los curadores ad litem y Programa PRJ CEDEJUN es un programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Jóvenes gravemente vulnerados en sus derechos, por lo que en esta institución trabajé de manera directa con los curadores ad litem.*

**Adjunto certificados de capacitación, certificados de experiencia laboral y currículum vitae. Dichos documentos fueron subidos en mi postulación efectuada con fecha 31 de marzo de 2022.**

*Esperando que se puedan acoger de manera favorable las solicitudes realizadas, se despide atte.,*

*Stephannie Rioseco Villagrán  
Trabajadora Social - Mediadora Familiar”.*

## **2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS**

Se revisan los antecedentes presentados por **STEPHANNIE AVELINA RIOSECO VILLAGRAN**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:**

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 4** puntos en capacitaciones.

### **2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:**

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la

empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público**:

Encontrándose tres certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
  - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos**.
  - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos**.

### **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **STEPHANNIE AVELINA RIOSECO VILLAGRAN**.